



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 2 Acta de mejoramiento 69 de Marzo 25 de 2022 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN	FECHA			LUGAR
		DIA	MES	AÑO	
06:00 p.m.	07:30 p.m.	10	08	2023	Salón Comunal del barrio Tesorito Calle 81 C sur # 18G - 33

TEMA:	Taller de Legalización Urbanística barrio tesorito 1A y 1B
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	Informar y dialogar mediante pedagogía el proceso de legalización de barrios y promover la aceptación y apropiación por parte de los habitantes en los asentamientos.

PARTICIPANTES			
NÚMERO DE PARTICIPANTES	SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA		
SERVIDORES PÚBLICOS SDP			5
ASISTENTES NO SDP			23

AGENDA PROPUESTA PARA EL ESPACIO		
	ACTIVIDAD (Orden del día)	TIEMPO ESTIMADO
1.	Introducción y presentación	06:00 p.m. – 06:10 p.m.
2.	Exposición técnica legalización urbanística	06:10 p.m. – 06:30 p.m.
3.	Sesión de preguntas	06:30 p.m. – 06:45 p.m.
4.	Lectura del acta de la asamblea y firma	06:45 p.m. – 07:30 p.m.
OBSERVACIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES: (Solo cuando se generen cambios en el Orden del Día)		

PREPARACIÓN DE LA REUNIÓN (Contexto Previo)	
Canales de convocatoria implementados:	
Correos electrónicos <input type="checkbox"/>	Volanteo y perifoneo <input type="checkbox"/>
Vídeos <input type="checkbox"/>	Oficios de invitación <input checked="" type="checkbox"/>
Publicación en redes <input type="checkbox"/>	
Otro: Se convocó a la ciudadanía por medio de llamadas telefónicas y whatsapp.	
¿Se remitió información previa durante la convocatoria: (Presentación de Contenido, piezas informativas, enlaces electrónicos, decretos, reglamentaciones u otros documentos oficiales, informes, cartografía técnica, u otro tipo de información)	
Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Detalle de la información previa enviada:	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Introducción y presentación

Siendo las 6:00 pm, el profesional Manuel Vergara de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad (OPDC), da la bienvenida al espacio e inicio del taller. Expone el orden del día, las reglas del espacio y presenta las áreas de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) que acompañan el espacio. Luego, lee los anuncios públicos respectivos y manejo de datos:

Anunció al Público: *“De acuerdo con lo dispuesto en la ley 996 de 2005 y el capítulo único del título 14 del Código Penal, este evento no se adelantará con la participación de candidatos a gobernaciones, alcaldías, asambleas departamentales, consejos municipales o distritales juntas administradoras locales o voceros de los candidatos En este sentido les agradecemos a quienes ostenten dicha calidad de candidata o candidato en alguna campaña electoral, abstenerse de realizar cualquier acto o acción proselitista o propagandística en este lugar, en preservación de todas las garantías electorales y ciudadanas”*

Manejo de Datos: *“De conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y lo dispuesto en el artículo 2.2.2.25. 2.4 del decreto nacional número 1074 de 2015, se informa a todos los asistentes que el presente evento está siendo grabado y será objeto de manejo de datos por parte de la Secretaría Distrital de Planeación en relación a cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables y que a manera de ejemplo puedan corresponder a documento de identidad, el lugar de nacimiento, estado civil, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral o profesional, imágenes, registro de voz y en general, los que se asocien a las personas.*

Así mismo, se autoriza a divulgar y publicar las imágenes, audios o datos a través de cualquier medio físico electrónico, virtual o cualquier otra naturaleza público privada. Teniendo en cuenta el respeto de los derechos fundamentales que dentro de la Constitución Nacional se prevén y lo dispuesto en las normas vigentes sobre Protección de Datos personales.

Para los efectos del caso, los titulares de los datos respectivos, podrán en todo momento revocar la autorización Y/O suspensión de los datos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2. 2.25. 2.6 del precitado decreto número 1074 del 2015.”

2. Exposición técnica legalización urbanística

Siendo las 06:10 p.m. se verifica la asistencia de cada uno de los barrios, en donde se identifica que en el sector de tesorito 1A no contó con el quórum, por lo que no se pudo adelantar el proceso de legalización y firma del acta de este barrio. Luego, Nancy Acosta da un contexto de la ubicación geográfica indicando que nos encontramos en el desarrollo Tesorito 1A y 1B ubicado en la localidad 19 Ciudad Bolívar y ahora en el nuevo marco del decreto 555 la UPL Lucero. Continúa mencionando las condiciones urbanísticas del plano y su reconocimiento, señalando que Tesorito 1A tiene un área de 4546 m², 4 manzanas, 36 lotes y una población estimada de 195 y tesorito 1B cuenta con un área de 4698 m², 43 lotes, 4 manzanas y una población estimada de 232 personas y se indica que una vez legalizado el desarrollo, el plano de loteo se incorporará en la cartografía oficial de la SDP.

Posteriormente, explica las implicaciones de la legalización urbanística, la cual es regular el asentamiento humano, en donde se determina la norma urbanística, las acciones de mejoramiento, se define el tratamiento urbanístico del mismo y se aprueban los planos urbanísticos. Asimismo, se aclara que la legalización urbanística no constituye un título o modo de tradición de la propiedad, no exime la responsabilidad penal, civil, policiva o administrativa a quienes han urbanizado en contravía de las disposiciones legales o administrativas vigentes y No es una licencia de construcción o de reconocimiento de la vivienda.

Luego, prosigue la presentación, mencionando como ha sido la conformación del expediente urbano desde que ingresó por solicitud de los residentes mismos o por la Secretaría Distrital de Hábitat donde se determinó que había una serie de predios que no estaban incorporados urbanísticamente al distrito. Se indica que hay un

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

proceso de evaluación de la solicitud, una elaboración del estudio urbanístico el cual incluye la construcción de la resolución de la legalización urbanística y finalmente, se hace una revisión y ajuste del estudio realizado.

A continuación, la profesional Mónica Rivera de la Subdirección de Mejoramiento Integral de la Secretaría Distrital de Planeación, expone el nuevo modelo de ordenamiento territorial, para darles a conocer el derecho de acogerse a la nueva norma; Decreto 555 o continuar con las estructuras de la norma del Decreto 190. En este contexto, indica algunos beneficios en cuanto a usos, el cuidado del Modelo de Ocupación Territorial y la mayor dinámica en las economías de los hogares que plantea el Decreto 555, otros temas que se mantienen igual como las condiciones urbanas para cada una de las estructuras del territorio, y se reducen los tiempos en la consolidación de los trámites de la legalización urbanística.

Adicionalmente, indica que los trámites para Tesorito 1A y 1B, se iniciaron en el año 2019, al entrar en vigencia el decreto 555 es importante aclarar que las solicitudes de legalización, regularización y formalización urbanística serán tramitadas y resueltas con fundamento en las normas vigentes al momento de su radicación completa, salvo que la entidad pública correspondiente o el interesado manifieste, de manera expresa y por escrito, que su solicitud sea resuelta con base en las normas establecidas en el presente Plan y los instrumentos que lo desarrollen y complementen. Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara que si la comunidad se acoge al 190 o al 555 el proceso de legalización urbanística continúa.

Pasa a explicar las estructuras de ordenamiento territorial, en donde menciona que en tesorito 1A y en tesorito 1B no existe ninguna afectación que restrinja el uso de los predios por estar en Estructura Ecológica Principal, EEP, aunque es importante mencionar que en la parte norte hay una quebrada y están colindando con el parque La Joya, el cual, al ser un área estructurante, hace parte de las áreas complementarias para el desarrollo de la EEP. En cuanto al grado de amenaza y riesgo consultado con el IDIGER, es medio y bajo lo cual indica que tampoco hay restricciones.

En cuanto a la Estructura Funcional y del Cuidado, en la parte del sistema de servicios públicos se consultó con el Acueducto, CODENSA, ETB y Vanti, y se indica que no existen restricciones, excepto en un concepto emitido por el Acueducto en donde informan que las vías donde hay menos de 6 m es complejo hacer el ingreso para la construcción, operación y mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado se deben garantizar los anchos libres señalados en las normas. Por otro lado, en lo relacionado al sistema del cuidado y de servicios sociales, se menciona nuevamente el parque la joya el cual tiene una vocación deportiva y en cuanto a movilidad se indica las vías y sus vocaciones en cada uno de los dos sectores.

Continúa la presentación, haciendo un comparativo del modelo de ordenamiento territorial indicado en el Decreto Distrital 190 (derogado) y el POT vigente, Decreto 555 de 2021. En donde se menciona que con el decreto 555 el área de actividad es de proximidad y la zona es receptora de Soportes Urbanos. En cuanto a la norma urbanística es importante resaltar que para que se reconozcan las viviendas se puede hacer a través de una licencia de reconocimiento o una licencia de obra nueva, adecuación, ampliación, etc.

Luego, Carlos Iregui, profesional de la Subdirección de Mejoramiento Integral de la Secretaría Distrital de Planeación explica lo relacionado con la norma definida en el decreto 190 y en el decreto 555 para que la comunidad decida a cuál norma desean acogerse, para esto realiza una explicación sobre:

- Usos del suelo: en donde menciona que el Decreto 555 tiene otra clasificación de vivienda, la cual es vivienda colectiva y habitaciones con servicios y se tienen unas condiciones en cuanto a que las edificaciones con usos residenciales, las cuales deberán localizar usos diferentes en el piso de acceso frente a la calle, según las especificaciones previstas en el presente Plan y finalmente indica que con el Decreto 555 se pueden tener una mayor área.
- Acciones de mitigación ambiental: en donde se aborda el control de ruido, la insonorización interior y la adecuada localización del uso de alto impacto.

Luego, socializa los aspectos relacionados con el desarrollo de la volumetría con la que se pueden desarrollar las viviendas, haciendo la claridad que se reconoce las viviendas tal como están en este momento, esto que se explica es para efectos de adquisición de licencias nuevas:

- Área y frente mínimo de lotes: Se reconocen únicamente los frentes y áreas de los lotes registrados en los planos de loteo RU2/4-27.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- Paramentación: La señalada en el plano urbanístico RU2/4-27, no se permiten nuevas construcciones sobre dicha paramentación.
- Englobes en el Decreto 190 no hay señalamiento, en el Decreto 555 la condición de englobe o integración predial debe cumplirse para la totalidad del frente de la manzana excluyendo los predios con edificaciones existentes de más de cinco (5) pisos.
- Subdivisiones: presenta las áreas mínimas que deben tener los lotes por cuestiones de seguridad de la norma sísmo resistente, realizando la comparación entre el 190 y el 555.
- La altura máxima está condicionada a los anchos de las vías y al área que tenga cada uno de los predios, en este sector solo hay un lote que tiene más de 120 m², y en cuanto a las vías, solo hay un sector que es L8 por la diagonal 49 hacia el norte, que tiene más de 12 metros, solo esos predios podrían desarrollar más de 3 pisos, el resto no podría de acuerdo a las condiciones dadas sin importar si es el decreto 190 o el decreto 555, sin embargo menciona que se puede realizar un empalme en alturas, para lo cual se estableció que son 3 metros.
- Antejardines: en ambos decretos en los predios sujetos al tratamiento de Mejoramiento Integral no se exigen antejardines, salvo en aplicación de las normas de empates de antejardines.
- Sótanos y semisótanos: en el decreto 190 no se permiten y según el decreto 555 en el tratamiento de Mejoramiento Integral se permiten sótanos únicamente en predios mayores a 2.000 m². En terreno inclinado, solamente se permite plantear semisótanos, previa verificación de la condición de riesgo ante el IDIGER
- Rampas Peatonales y escaleras: en el decreto 190 las rampas y escaleras de acceso a las edificaciones debe retrocederse un metro de distancia como mínimo respecto del paramento de construcción y en el decreto 555 también se aplica esta condición para que el acceso a las viviendas no tenga inconvenientes.
- Aislamiento posterior: En ambos decretos no se exige hasta los 3 pisos, pero si se exigen patios.
- Voladizos: en el decreto 190 se permitían frente a cualquier vía voladizos de 0.60 m, en el decreto 555 en el perfil de vías sobre el cual está el predio y presenta un frente igual o menor a 6m², no se permiten.
- Altura entre pisos: en el decreto 190 no estaba muy señalado para el tratamiento de mejoramiento integral, en el decreto 555 para el uso predominante que se tiene que es el residencial, la altura mínima libre por piso en metros es de 2,30 y la máxima es de 3.80.
- Estacionamientos: Se permiten en lotes individuales, siempre y cuando las especificaciones y recomendaciones de las vías estipuladas en el Estudio Vial y señaladas en el plano, así como el ancho del frente de los lotes, lo permitan.
- Reconocimiento: el decreto inicial es el 1077 de 2015 y luego entra en vigencia la ley 1848 de 2017 que da la normativa y las condiciones básicas, donde exigen unos requisitos de habitabilidad, ventilación, seguridad e iluminaciones.

En cuanto a las acciones de mejoramiento, una vez se haya generado la resolución de legalización ya vendrán unas acciones:

- Estrategia normativa: lo que ahora en el marco del decreto 555 es la norma diferencial que está en el Modelo de Ocupación Territorial (MOT) de legalización, la cual es específica para el tratamiento de mejoramiento integral.
- Instrumentos de planeación: hace referencia a la legalización urbanística y al plan de intervención para el mejoramiento integral del hábitat.
- Programas y subprogramas: en donde se encuentra el programa de hábitat y vivienda popular.

Finalmente expone que la curaduría social que está a cargo es la Caja de Vivienda Popular la cual expedirá el reconocimiento, la expedición y aprobación de licencias y otras actuaciones urbanísticas para edificaciones de las viviendas de interés social y usos complementarios.

3. Sesión de preguntas

A continuación, se abre el espacio para preguntas, las cuales se consignan en el cuadro de “relación de preguntas y solicitudes ciudadanas”.

4. Lectura del acta de la asamblea y firma

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Luego, el profesional Manuel Vergara, OPDC, lee el acta de legalización del barrio, para posteriormente brindar el espacio en donde la ciudadanía asistente toma la decisión sobre a cual decreto se acogen y finalmente se firma el acta de legalización.

RELACIÓN DE PREGUNTAS Y SOLICITUDES CIUDADANAS

#	NOMBRE ACTOR	PREGUNTAS / SOLICITUDES	RESPUESTAS
1	María Elcira Muñoz	¿Cómo sacar la licencia cuando se va a construir?	Deben tener un plano de terreno después de la legalización para poder hacer el trámite de la licencia, es lo más importante. Hay dos tipos de reconocimiento que son las que se sacan cuando ya el predio está desarrollado y esto beneficia ya que aprueba lo que ya está construido y adicionalmente lo pueden hacer en el marco de la propiedad horizontal (subdivisión y reconocimiento por piso). A esta licencia se le suma una licencia de reforzamiento estructural y esto está dentro de este mismo trámite.
2	José Ismael Sánchez	yo me encuentro en el primer piso y quiero hacer un segundo piso ¿qué hago?	Como aún no está legalizado no puede tramitar licencia para construir, primero debe reconocerse el piso para poder construir los demás.
3	Carolina Ortiz	En el caso que el predio esté subdividido y una casa tiene tres pisos ¿qué pasa?	En este caso se reconoce un solo predio así existan dos casas, la solución es una licencia de propiedad horizontal.
4	José Ismael Sánchez	¿Qué se necesita para legalizar el predio de cada persona?	En este momento estamos en el proceso de la legalización, una vez salga la resolución ya quedaría legalizado todo el predio.
5	José Ismael Sánchez	Acá vinieron los de Caja de Vivienda Popular y la Secretaria de Hábitat, ¿para qué fue eso?	Eso se hace justo para este proceso de legalización.
6	Claudia Marcela García	Mi casa es menor al metraje de la norma que se exige ¿pasa algo?	En este momento se legaliza con el área actual que tengan los predios.
7	Mercedes Moreno	¿Qué pasa si el impuesto predial llega en cero (0) pesos?	Eso es un tema de Secretaria Distrital de Hacienda.

COMPROMISOS

1. Envío de información y memorias del espacio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 2 Acta de mejoramiento 69 de Marzo 25 de 2022 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

	Nombre	Dependencia	Firma
Profesional que Elaboró:	Angélica Higuera	OPDC	
Líder OPDC:	Fernanda Pineda D.	OPDC	
Líder Técnico:	Mónica Rivera		

*La firma registrada en este formato, NO implica la aprobación del instrumento o los temas tratados en esta actividad.

**De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, por lo cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, solicitamos su autorización para el tratamiento de su información, según lo dispuesto en nuestra política de tratamiento de datos personales, la cual puede ser consultada en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) en http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/documentos-sin-clasificar/politicas_de_seguridad_de_la_informacion.pdf

Acta para observación de los participantes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 2 Acta de mejoramiento 69 de Marzo 25 de 2022 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

NOMBRE DEL ESPACIO:	Taller de Legalización Barrio Tesorito 1B	FECHA:	10 de agosto de 2023	HORA:	6:00 p.m.
PROCESO:	Legalización de barrios	TEMA:	Informar y dialogar sobre el proceso de legalización de barrios y promover la aceptación y apropiación por parte de los habitantes en los asentamientos.		
<i>*El diligenciamiento de este formato tiene como fin último el control de asistencia al espacio, NO implica la aprobación del instrumento y/o de los temas tratados en esta actividad. Toda la información recopilada será tratada como lo establece la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y circular 094 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</i>					

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ORGANIZACIÓN/ ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	LOCALIDAD	FIRMA
	ASISTENTES						
1	Alexander Méndez		Ciudadanía			Ciudad Bolívar	Ver listado asistencia
2	Héctor Rodríguez		Ciudadanía			Ciudad Bolívar	Ver listado asistencia
3	Giselle Rodríguez		Ciudadanía			Ciudad Bolívar	Ver listado asistencia
4	Claudia Henao		Ciudadanía			Ciudad Bolívar	Ver listado asistencia
5	John Rodríguez		Ciudadanía			Ciudad Bolívar	Ver listado asistencia
6	Daniel Ruiz Perdomo		Ciudadanía			Ciudad Bolívar	Ver listado asistencia
7	Amelia León		Ciudadanía			Ciudad Bolívar	Ver listado asistencia
8	María Algara		Ciudadanía			Ciudad Bolívar	Ver listado asistencia
9	Luz Deni Benito Ruiz		Ciudadanía			Ciudad Bolívar	Ver listado asistencia
10	Gladys Arévalo		Ciudadanía			Ciudad Bolívar	Ver listado asistencia
11	Natividad Olarte Mendoza		Ciudadanía			Ciudad Bolívar	Ver listado asistencia
12	María Berenice Salinas		Ciudadanía			Ciudad Bolívar	Ver listado asistencia
13	Ana Leidy Silva		Ciudadanía			Ciudad Bolívar	Ver listado asistencia
14	José Joaquín Mora		Ciudadanía			Ciudad Bolívar	Ver listado asistencia
15	Sandra Patricia Rodríguez		Ciudadanía			Ciudad Bolívar	Ver listado asistencia
16	Mercedes Moreno		Ciudadanía			Ciudad Bolívar	Ver listado asistencia
17	Nini Johana Galindo		Ciudadanía			Ciudad Bolívar	Ver listado asistencia
18	Ana Gloria Herrera		Ciudadanía			Ciudad Bolívar	Ver listado asistencia
19	Olga Soler		Ciudadanía			Ciudad Bolívar	Ver listado asistencia
20	Blanca Inés Acosta		Ciudadanía			Ciudad Bolívar	Ver listado asistencia
21	Cesar Hernández		Ciudadanía			Ciudad Bolívar	Ver listado asistencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 2 Acta de mejoramiento 69 de Marzo 25 de 2022 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

NOMBRE DEL ESPACIO:	Taller de Legalización Barrio Tesorito 1B	FECHA:	10 de agosto de 2023	HORA:	6:00 p.m.
PROCESO:	Legalización de barrios	TEMA:	Informar y dialogar sobre el proceso de legalización de barrios y promover la aceptación y apropiación por parte de los habitantes en los asentamientos.		

**El diligenciamiento de este formato tiene como fin último el control de asistencia al espacio, NO implica la aprobación del instrumento y/o de los temas tratados en esta actividad. Toda la información recopilada será tratada como lo establece la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y circular 094 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.*

22	María emilce Cortes		Ciudadanía		Ciudad Bolívar	Ver listado asistencia
23	Onassis Lamilla		Ciudadanía		Ciudad Bolívar	Ver listado asistencia
	FUNCIONARIOS					
1	Mónica Andrea Rivera		SDP-SMI		Kennedy	Ver listado asistencia
2	Sarah Lucia Triviño		SDP-OPDC		Engativá	Ver listado asistencia
3	Fernanda Pineda		SDP-OPDC		San Cristóbal	Ver listado asistencia
4	William Gil Jaime		SDP-OPDC		Engativá	Ver listado asistencia
5	Angélica Higuera		SDP-OPDC		Engativá	Ver listado asistencia

Acta para observación de